

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Parque Deportivo Antumalén**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Roberto Francisco Neira Aburto, Alcalde y representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Temuco (en adelante, el "Titular"), con fecha 15 de octubre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250900157, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202509103290 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 31 de diciembre de 2025.
4. La carta de fecha 27 de marzo de 2026, presentada por el señor Roberto Francisco Neira Aburto, Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Temuco, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental IX Región de La Araucanía.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la "Ley N°19.300"); en el D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del SEIA (en adelante "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N°119046/220/2023 del 13 de julio de 2023, que nombra al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Región de La Araucanía; y la Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de octubre de 2025, el señor Roberto Francisco Neira Aburto, Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Temuco, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Deportivo Antumalén**".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168144731>

2. Que, con fecha 21 de octubre de 2025, la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250900157, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 31 de diciembre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 29 de enero de 2026.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 2026090014, de fecha 27 de enero de 2026, se extiende la suspensión de plazo de entrega de la Adenda hasta el 27 de marzo de 2026.
5. Que, por carta presentada con fecha 27 de marzo de 2026, el señor Roberto Francisco Neira Aburto, Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Temuco, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 10 de abril de 2026.
6. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a los tiempos requeridos para realizar las siguientes actividades:
 - Cargar Adenda del Proyecto Parque Deportivo Antumalén.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 10 de abril de 2026.

7. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
8. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
9. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Deportivo Antumalén**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 10 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Deportivo Antumalén**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168144731>

Marco Antonio Pichunman Cortés
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de La Araucanía

DRL/MMU

Distribución:

Ilustre Municipalidad de Temuco (Titular)

CC:

Ana Patricia Espinoza Del Pozo (Oficial de Partes)

Berta Haydée Hott Alvarado (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Parque Deportivo Antumalén

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168144731>